

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo
y Comercio en Córdoba**

Núm. 3.524/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba sobre Publicación de Notificación en Expedientes de Autorizaciones de Transporte.

Habiendo sido intentada la notificación a la empresa que a continuación se relaciona en el domicilio que se indica sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Jucatrans La Carlota.

Dirección: Felicito s/n. 14100-La Carlota (Córdoba).

Asunto: Notificación para subsanar documentación preceptiva.

Expediente 1404/ 160 /2014, de visado de autorización clase MDP.

Vista la solicitud para la instrucción del expediente en el asunto referenciado, promovido por el solicitante, sobre visado de autorización de transportes MDP, ámbito nacional; de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1, Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le requiere para que en el plazo de diez días aporte los siguientes documentos:

- Gestor de Transporte: Acreditación de ser titular de más del 50% del capital social de la empresa "Wic Integral de Transpor-

tes S.L."

- Declaración responsable del administrador/gestor de que en él no concurre ninguna de las circunstancias condicionantes del requisito de honorabilidad, establecidas en el artículo 44 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

- Fotocopia del Permiso de Circulación de los vehículos 9551/BSN, 7465/BCL, 3917/BJR y CO-4195-AW.

- Fotocopia de la Ficha Técnica de los vehículos 9551/BSN, 7465/BCL, 3917/BJR y CO-4195-AW, 5136-BPL y CO-0266-AX, con la revisión en vigor.

- Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Según los datos fiscales de que disponemos, tiene deudas u obligaciones con la Hacienda Estatal, deberá acreditar su cancelación.

- Cumplimiento de Obligaciones Sociales o Laborales: Certificado de la Seguridad Social de no tener cuotas ni deudas pendientes.

- La empresa tiene registradas sanciones pendientes de pago (Ley 29\2003). Deberá cancelarlas. Expedientes CO/445/2010, SE/1710/2010, CO/29/2011, CO/212/2011, CO/955/2011, CO/1003/2011, CO/345/2012, CO/2661/2012, CO/2953/2012 y CO/390/2013.

- Justificante de haber pagado la tasa.

Transcurrido el plazo otorgado sin aportar la documentación relacionada se procederá al archivo de su solicitud previa notificación de la correspondiente resolución administrativa con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Córdoba, 16 de mayo de 2014. El Jefe del Servicio de Transportes, por Delegación de competencias. Res. 04-05-2010; BOJA 13-05-2010). Firmado electrónicamente por Miguel Ángel Plata Rosales.